



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10678

---

### **Visto:**

La Nota F 114 L 70 de fecha 19 de agosto de 2020 y ...

### **Considerando:**

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Ester Noemí Francou solicita se exceptúe del pago de los Recargos por Mora y Multas por Períodos Vencidos correspondiente a la deuda que mantiene con la Administración Municipal por la Tasa de Higiene correspondiente a la Licencia N° 73.320, de los años 2017, 2018 y 2019, aclarando que los períodos del corriente año se encuentran abonados en tiempo y forma.

Que a fs 5 a 7 de la nota referenciada, obra estado de deuda de la Sra. Francou, y verificándose que la Contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas desde período 01/2017 en tiempo y forma, no registrándose el correspondiente pago de las mismas.

Que a fs 8 de la presentación obra informe socioeconómico de la Licenciada en Trabajo Social, que desempeña funciones en la órbita del H.C.D, la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "Que la Sra. Francou refiere que en el año 2015 solicito crédito PROCREAR a fin de terminar su vivienda, que por la situación económica que atravesó el país en los últimos 4 años se vio imposibilitada de abonar las deudas contraídas por impuestos municipales, que es por la misma razón que tuvo que abonar en los corralones de materiales para poder finalizar su vivienda, que por razones burocráticas no obtuvo el tercer desembolso del mencionado programa social, que frente a la situación económica y la realidad social en la cual se encontraba priorizo el pago de algunas deudas"

Que analizadas las actuaciones y en base a la Normativa Vigente la Comisión de Comercio considera hacer lugar a la quita de Multas que posee la contribuyente en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional a la Sra. Ester Noemí Francou el cien por ciento (100%) de las multas por

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



períodos vencidos, de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 73.320, abarcando los períodos comprendidos desde 01/2017 al 01/2019, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Ester Noemí Francou DNI N° 20.369.275, un plan de pago especial constitutivo de Sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de la deuda que a valores históricos mantiene con el Municipio en concepto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 73.320.

**Artículo 3°:** La contribuyente deberá realizar el plan de pago otorgado por el artículo 2° dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado en forma fehaciente de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°:** Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.

**Artículo 5°:** Notificar de la presente a la Sra. Ester Noemí Francou en el domicilio de calle Henry N° 2240 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10678 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno